

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00274 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir a BANCOLOMBIA, a fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro Oficio No. 0085 de fecha 17 de enero de 2020, recibido el día 28 del mismo mes y año, con la obligación de dar respuesta inmediata, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia del citado oficio. Ofíciase.

En torno al requerimiento dirigido al BANCO DE BOGOTÁ, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído del 19 de julio del año en curso.

Notifíquese,

La Jueza,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 120 de fecha 24 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS

**Firmado Por:**

**Sandra Giraldo Ramírez  
Juez  
Civil 035  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e02f265f19ad510d73b24d7f80341e3ca7e53c424d18c89cd3a6afc8898e54**

Documento generado en 23/08/2021 04:31:53 PM